



**20REP** | Vigésima Reunión de los Estados Parte  
21-25 de noviembre 2022, Ginebra, Suiza

## **Prioridades de Colombia durante la Presidencia de la 20° Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal**

---

Para Colombia es un honor asumir la Presidencia de la Vigésima Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción, y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, la cual continúa siendo la piedra angular de los esfuerzos internacionales para poner fin a la amenaza surgida por la existencia de minas antipersonal.

Colombia es un Estado comprometido con el multilateralismo, escenario ideal para fortalecer las alianzas, compartir buenas prácticas y buscar soluciones que permitan cumplir con los objetivos de la Convención y con el Plan de Acción de Oslo.

Con base en este compromiso, esperamos que durante el año 2022 la comunidad de la Convención continúe trabajando de forma coordinada, aprovechando la arquitectura de la Convención, para alcanzar el ideal común de un mundo libre de minas antipersonal, en el cual se proteja y garantice, en condiciones de igualdad, el goce pleno de los derechos de los sobrevivientes de accidentes con minas antipersonal.

Nuestro compromiso también surge de nuestro convencimiento en que la lucha contra las minas antipersonal es un esfuerzo de protección humanitaria, así como un componente clave del desarrollo sostenible, la acción humanitaria, la paz y la seguridad.

En virtud de lo anterior, la Presidencia de Colombia tendrá las siguientes prioridades:

1. **Fortalecer la arquitectura de la Convención:** Resulta necesario garantizar el funcionamiento efectivo de los mecanismos de aplicación de la Convención, incluidos los Comités y la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención, para lo cual la Presidencia trabajará en el marco del Comité de Coordinación, promoviendo esfuerzos coordinados entre los Comités.
2. **Promover la observancia universal de las normas y objetivos de la Convención:** Desde la Presidencia se continuará la condena permanente de la vulneración de estas normas y se fomentará la adopción de medidas apropiadas para poner fin al empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por cualquiera, incluidos los actores armados no estatales.
3. **Fortalecer la cooperación técnica y el diálogo constructivo con los Estados afectados por zonas minadas:** El logro de un mundo libre de minas requiere una

sólida colaboración entre todos los actores comprometidos con este propósito. Es por esto que la Presidencia buscará robustecer los escenarios de diálogo entre Estados Parte que estén en condiciones de proporcionar asistencia y los Estados Parte en los cuales, bajo su jurisdicción o control existan zonas peligrosas debido a la presencia o en la que se sospeche la presencia de zonas minadas, haciendo especial énfasis en aquellos que presentarán sus solicitudes de extensión durante el año 2022 y en aquellos que se encuentran más cerca de cumplir el objetivo de liberar sus territorios de minas para el 2025.

4. **Promover la Educación en el Riesgo de Minas para salvar vidas y avanzar en la adopción de comportamientos seguros:** La prevención de nuevos accidentes es vital para mitigar el impacto humanitario que generan las minas antipersonal. Con este propósito, y reconociendo la importancia de las víctimas y sobrevivientes en la protección de la población y el desarrollo de sus territorios, la Presidencia espera aumentar el intercambio de buenas prácticas relativas a la reducción de riesgos para las comunidades ubicadas en proximidad y en zonas con sospecha o presencia de minas.

De igual forma, la Presidencia promoverá el fortalecimiento de capacidades nacionales y el desarrollo de programas para la adopción y comprensión de comportamientos seguros, a través de metodologías y materiales apropiados y de alta calidad para las acciones de prevención.

5. **Fomentar la participación plena, igualitaria, eficaz y no discriminatoria de las víctimas de minas en la sociedad:** Esta prioridad, fundamental para el desarrollo de las comunidades afectadas, tiene en cuenta a las víctimas como agentes multiplicadores de los mecanismos de asistencia dentro de sus comunidades. En virtud de esto, la Presidencia buscará escenarios para compartir las políticas, planes y marcos jurídicos y normativos desarrollados para garantizar los derechos de las víctimas.

Dentro de este propósito, también se promoverá la realización de reuniones de enfoque individualizado, especialmente diseñadas para los Estados Parte con un número significativo de víctimas, buscando generar diálogos de cooperación y asistencia que permitan fortalecer la capacidad nacional de los Estados.

La Presidencia, aprovechando los conocimientos adquiridos en esta materia, también compartirá su experiencia en apoyando el fortalecimiento de los diálogos entre pares y las redes de sobrevivientes establecidas las cuales buscan garantizar el derechos de las víctimas y el empoderamiento de los sobrevivientes de minas antipersonal como actores relevantes para el desarrollo y la construcción de paz en sus territorios.

6. **Robustecer la cooperación y la asistencia internacional para cumplir con las obligaciones de la Convención en el menor tiempo posible:** Con este propósito, la Presidencia buscará facilitar el uso, por parte de los Estados Parte, de las herramientas que se han desarrollado en el marco de la Convención y en el Plan de Acción de Oslo para que los Estados Parte que requieran asistencia y aquellos en capacidad de otorgarla, puedan trabajar de forma coordinada y eficiente.

7. **Alentar el cumplimiento de la obligación de destrucción de las existencias de minas antipersonal:** La Presidencia promoverá un diálogo constructivo con los Estados Parte que aún no han destruido todas las existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, buscando conocer los obstáculos y las razones de su falta de avance y alentar a los estados a desarrollar, lo antes posible, planes para el cumplimiento de esta obligación con plazos específicos, así como el inicio de la implementación del mismo, para asegurar la destrucción de estos elementos en el menor tiempo posible.
8. **Revisar inventarios de minas antipersonal retenidas para usos permitidos:** La Presidencia invitará a los Estados Parte que aún conservan minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza, o destrucción de minas, a que informen en detalle sus usos y evalúen alternativas para la reducción del número de estos artefactos bajo su jurisdicción, incluyendo la posibilidad de estudiar las alternativas al empleo de minas antipersonal activas para fines de capacitación e investigación.
9. **Fomentar la existencia de medidas efectivas de aplicación de la Convención a nivel nacional:** La Presidencia le dará continuación al diálogo establecido por los Presidentes de las Decimoctava y Decimonovena Reuniones de Estados Partes con aquellos Estados Parte que no han reportado el establecimiento de medidas legales y/o administrativas que prevengan y repriman cualquiera actividad prohibida a los Estados Parte en el marco de la Convención.
10. **Fortalecer la integración de las consideraciones de género y diversidad en la Convención:** Para la Presidencia es de la mayor importancia trabajar para que las diferentes necesidades, vulnerabilidades, y perspectivas de mujeres, niñas, niños y hombres, así como las necesidades y experiencias diversas de las comunidades afectadas, sean tenidas en cuenta en la implementación de la Convención. En el mismo sentido, se buscará adoptar un enfoque inclusivo que promueva la eliminación de barreras para la participación plena, en pie de igualdad y equilibrada de hombres y mujeres en las actividades de la Convención.
11. **Vigorizar las medidas de transparencia:** Teniendo en cuenta la importancia de la información que brindan los informes de transparencia sobre los progresos y las dificultades en la implementación de la Convención, la Presidencia espera sostener un diálogo constructivo con los Estados para que cumplan con sus obligaciones en el marco del artículo 7 anualmente, antes del 30 de abril, aprovechando las herramientas disponibles como la Guía para la Presentación de Informes y la Herramienta Digital para su presentación.
12. **Promover el multilingüismo en todas las actividades de la Convención:** Destacando que el multilingüismo promueve la unidad en la diversidad, la concordia, la tolerancia y el diálogo internacional, la Presidencia fomentará su aplicación durante las Reuniones Intersesional y la Vigésimas Reunión de los Estados Parte, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de todos los actores relevantes en todos los escenarios de este instrumento.

\*\*\*\*\*